CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE

LA CISTERNA

REGIÓN:

METROPOLITANA

URBANO	RURAL

Nº	DE	CER	TIFIC	CAL	00	
.0	1	3	1	0	0	-
Fecha de Aprobación						
1	5	EN	E.	2	00	1
ROL S.I.I.						
		152	4-37			

V	10	FA	-
1			
		-	J .

A)	Las atribuciones emanadas	del Art	. 1º Transitorio	de la	Ley No	20.251.
----	---------------------------	---------	------------------	-------	--------	---------

- C) Los antecedentes que comprenden el mismo expediente.
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (sólo en caso de viviendas sociales).
- E) El Giro de Ingreso Municipal Nº.....1.620.781..... de fecha.......02-01-2009...... de Pago de Derechos Municipales.
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251

RESUELVO:

1	- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la Vivienda
	VIVIENDA HASTA 520 U.F
	ubicada en PARAGUAY
	LOTE 9, MANZANA 12 POBL. SAN RAMON
	de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de
	Regularización

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ROBERTO CACERES ROMO	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
ENRIQUE HIP MARTINEZ	

3.- Notas:

EL PRESENTE PERMISO DEBE SER REDUCIDO A ESCRITURA PUBLICA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL DFL – 2 DE 1959

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley Nº 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios

RYY/ISC/tc

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

TERNA